

RESOLUCION No. 1.15.141.2020
(febrero 25 de 2020)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE
CONTRATACIÓN – CONVOCATORIA PUBLICA CP-01-2020"**

EL GERENTE (E) DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO
E.S.E., en uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren el Acuerdo 106 de 2003 emanado del Concejo Municipal de Cali, y los Acuerdos 001 de 2003 y 1.02.09.2014 de 2014, Acuerdo 1.02.03.2.020 expedidos por la Junta Directiva de la ESE, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que **LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE**, tiene como objeto "la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público de seguridad social en salud a cargo del Municipio de Santiago de Cali, que contribuye al mantenimiento y mejoramiento del estado de salud de la población en sus áreas de influencia; con capacidad para ofrecer servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al Plan Sectorial de Salud, al Plan de Desarrollo Municipal y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación", debiendo garantizar la adecuada infraestructura de las IPS a través de las cuales presta sus servicios, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.

Que consecuentes con las exigencias que demanda la prestación de servicios de salud en condiciones de calidad y la integralidad en la atención del paciente, LA ESE requiere intervenir las instalaciones donde opera la IPS Obrero, a fin de superar las deficiencias en su infraestructura, para asegurar la mejor prestación del servicio.

Que, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 7º del Acuerdo de Junta Directiva No. 1.02.09.2014" Por el cual se adopta el Manual de contratación de la Red de salud del Centro E.S.E" el cual establece: **AUTORIZACION DE JUNTA DIRECTIVA**. - De conformidad con el artículo 44 Numeral 19 del estatuto Interno de la ESE, el Gerente requiere de autorización expresa de la Junta para celebrar contratos cuya modalidad de selección sea la convocatoria pública.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva **ACUERDO No.1.02.03.2020** de enero 23 de 2020 se autorizó a la gerencia realizar los trámites de apertura, convocatoria, selección y suscripción del contrato que resulte de la Convocatoria Pública No- 01 de 2020.

Que se elaboraron los estudios previos de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de desarrollar un proceso contractual cuyo objeto es: **"REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IPS OBRERO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. -DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA FASE II OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION, ACABADOS, OBRAS ELECTRICAS, OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS, CARPINTERIA METÀLICA Y DE MADERA."**

Que las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en los términos de condiciones que se publican con el presente acto administrativo.

**RESOLUCION No. 1.15.141.2020
(febrero 25 de 2020)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE
CONTRATACIÓN – CONVOCATORIA PUBLICA CP-01-2020"**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Contratación Convocatoria Pública identificada con el No. CP-01-2020, cuyo objeto es **"REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA IPS OBRERO DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. -DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA FASE II OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION, ACABADOS, OBRAS ELECTRICAS, OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS, CARPINTERIA METÀLICA Y DE MADERA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el presente Proceso de Contratación, mediante convocatoria pública a las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones, el cual, siguiendo lo preceptuado en los 194 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, y Resolución 5185 de 2013, se rige por las normas del Derecho Privado, previstas en el Código Civil y el Código de Comercio.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado en la suma de **CUATRO MIL QUINIETOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000) M/Cte.**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-284 del 24 del mes de Febrero de 2.020.

El valor del contrato corresponderá al valor total de la propuesta, de acuerdo con la propuesta económica con la cual será seleccionado el Contratista, documento que hará parte integral del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como cronograma del Proceso de Contratación No. CP-01-2020, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ACTO DE APERTURA DEL PROCESO. PUBLICACION DE TERMINOS DE CONDICIONES	25 DE FEBRERO DE 2020 A PARTIR DE LAS 2:00 P.M.	WWW.ESECENTRO.GOV.CO
VISITA AL SITIO (NO OBLIGATORIA)	26 DE FEBRERO DE 2020 A PARTIR DE LAS 7:00 AM HASTA LAS 9:00 A. M	CENTRO DE SALUD OBRERO, CALLE 23 NO. 11 B-27, SANTIAGO DE CALI
AUDIENCIA PUBLICA DE PRECISIÓN Y ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES Y ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES LOS OFERENTES PODRÁN PRESENTAR POR ESCRITO ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES CON TRES (03) DÍAS DE ANTELACIÓN AL CIERRE.	27 DE FEBRERO DE 2020 A PARTIR DE LAS 10: 00AM	CENTRO DE SALUD DIEGO LALINDE – AUDITORIO IPS DIEGO - CARRERA 12 E NO. 50-18 , SANTIAGO DE CALI
PLAZO MAXIMO PARA REALIZAR ADENDAS	HASTA 27 FEBRERO DE 2020 HASTA LAS 4:30PM	WWW.ESECENTRO.GOV.CO, CORREO ELECTRONICO NOTIFICACIONESJUDICIALES@ESENTRO.GOV.CO Y EN VENTANILLA UNICA , CARRERA 12E NO. 50-18 , SANTIAGO DE CALI.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A Nº 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@salucentro.gov.co
NIT 805.027.261 - 3

**RESOLUCION No. 1.15.141.2020
(febrero 25 de 2020)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE
CONTRATACIÓN – CONVOCATORIA PUBLICA CP-01-2020”**

CIERRE DEL PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	02 DE MARZO DE 2020 HASTA LAS 2:30 P.M.	SEDE ADMINISTRATIVA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E CARRERA 12 E N° 50 – 18 SANTIAGO DE CALI.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	2 AL 03 DE MARZO DE 2020 HASTA LAS 5:00 PM	COMITÉ EVALUADOR
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	03 DE MARZO DE 2020 HASTA LAS 5.30 PM	WWW.ESECENTRO.GOV.CO
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	04 AL 05 DE MARZO DE 2020 HASTA LAS 4:30 PM	SEDE ADMINISTRATIVA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E CARRERA 12 E N° 50 – 18 SANTIAGO DE CALI.
AUDIENCIA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	06 DE MARZO DE 2020 3:00PM	SEDE ADMINISTRATIVA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E CARRERA 12 E N° 50 – 18 SANTIAGO DE CALI.
ADJUDICACION DEL CONTRATO	06 DE MARZO DE 2020.	SEDE ADMINISTRATIVA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E CARRERA 12 E N° 50 – 18 SANTIAGO DE CALI.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	9 Y 10 DE MARZO DE 2020	SEDE ADMINISTRATIVA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E CARRERA 12 E N° 50 – 18 SANTIAGO DE CALI.

Las fechas antes indicadas podrán ser modificadas mediante adendas de conformidad con la ley.

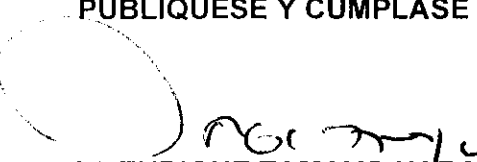
ARTÍCULO QUINTO: Los términos de condiciones, podrán ser consultados junto con los estudios y documentos previos, en la página Web de la entidad www.saludcentro.gov.co, link de contratación, o en la Oficina Asesora Jurídica de la ESE, ubicada en la Carrera 12E No. 50-18, Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, en el Artículo 56 del Acuerdo 1.02.09.2014 de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO
 Gerente (E)
 Red de Salud del Centro E.S.E.

 Proyectó: Marcela Calderón Gutiérrez - Asesora Jurídica